



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 144-2022-UNF/CO

Sullana, 04 de abril de 2022.

VISTOS:

El Informe N° 01-2022-UNF-DRRR/CEPRE de fecha 01 de marzo de 2022; el Memorándum N° 063-2022-UNF-VPIN de fecha 01 de marzo de 2022; el Oficio N° 102-2022-UNF-P/DGA de fecha 31 de marzo de 2022; el Informe N° 275-2022-UNF-PCO-OPP-UP de fecha 28 de marzo de 2022; el Informe N° 0080-2022-UNF-OAJ de fecha 09 de marzo de 2022; Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 01 de abril de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, con Decreto Supremo N° 030-2022-PCM, de fecha 25 de marzo de 2022, se aprueba: "Prorróguese el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del 1 de abril de 2022, por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19".

Página | 1





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, mediante Informe N° 01-2022-UNF-DRRR/CEPRE, de fecha 01 de marzo de 2022, el Director (e) del Centro Preuniversitario informa a la Vicepresidencia de Investigación: "Que los docentes han cumplido en dictar sus clases en su horario respectivo desde el 10 de enero al 23 de febrero. Debido a la gran afluencia de alumnos en el Centro Preuniversitario para este ciclo se decidió seguir con el calendario de actividades programadas. Reconocer el pago de los docentes desde el 10 de enero al 23 de febrero ya que el ciclo académico está por terminar y aun no tienen orden de servicio".

Que, con Memorándum N° 063-2022-UNF-VPIN, de fecha 01 de marzo de 2022, la Vicepresidencia de Investigación requiere a la Dirección General de Administración: "(...) indicar a quien corresponda tramitar el reconocimiento de pago de los docentes que vienen laborando en el Ciclo Regular CEPRE Ingreso 2022-I desde la fecha de 10 de enero al 23 de febrero del presente año.

Que, mediante Oficio N° 102-2022-UNF-P/DGA, de fecha 31 de marzo de 2022, la Jefa de la Dirección General de Administración remite a Presidencia de Comisión Organizadora: "(...) el documento emitido por la jefa de Unidad de Presupuesto; mediante el cual propone modificación presupuestaria, mediante acto resolutivo, para poder atender el reconocimiento de pago a los docentes; el documento emitido por la jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el cual otorga opinión favorable para lo requerido en documento, mediante el cual el Vicepresidente de Investigación, solicita el reconocimiento de pago de los docentes que laboraron en el Ciclo Regular CEPRE Ingreso 2022-I, desde la fecha de 10 de enero al 23 de febrero; lo cual se remite a su despacho para su atención".

Que, con Informe N° 275-2022-UNF-PCO-OPP-UP, de fecha 28 de marzo de 2022, la Jefa de la Unidad de Presupuesto informa a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que: "(...) se procedido a evaluar el presupuesto para la atención del reconocimiento de pago, afectándose a la partida de gasto 2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Personas Naturales, partida que no se encuentra implementada en el presupuesto institucional de la UNF proponiéndose una modificación presupuestaria. De acuerdo a lo expuesto y considerando que el otorgamiento de subvenciones se autoriza mediante la resolución respectiva, se sugiere que en dicha resolución se autorice la ejecución de la modificación presupuestaria planteada para que luego de aprobada se brinde la certificación de crédito presupuestario respectiva. Así mismo de autorizarse la modificación el egreso se afectaría al presupuesto del Plan Operativo del Centro preuniversitario, según la disponibilidad financiera, considerando que es un centro productivo que autofinancia sus gastos".

Que, mediante Informe N° 0080-2022-UNF-OAJ, de fecha 09 de marzo de 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando: "Que, resulta viable el reconocimiento de pago de los docentes que laboraron en el Ciclo Regular CEPRE Ingreso 2022-I, desde la fecha de 10 de enero al 23 de febrero".

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 01 de abril de 2022, se aprobó los acuerdos contenidos en la parte resolutive de la presente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por las Resoluciones Viceministeriales Nros. 200-2019-MINEDU, 179-2020-MINEDU, 149-2021-MINEDU y 244-2021-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el pago de los docentes que dictaron en el Ciclo Regular CEPRE Ingreso 2022-I de la Universidad Nacional de Frontera, desde el 10 de enero al 23 de febrero de 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Nombres y Apellidos	Asignaturas	Monto a pagar
01	ALEX IRENEO ORDINOLA SERNAQUÉ	Geometría Trigonometría	S/ 2,400.00
02	ZAPATA AGUILERA CARLOS LENIN	Razonamiento Lógico Matemático Aritmética	S/ 2,180.00
03	ROBERTO RAMIREZ SOBERON	Comunicación Aptitud Verbal	S/ 2,080.00
04	LUIS ENRIQUE RIVAS PACHERREZ	Historia y Geografía Actualidad	S/ 1,560.00
05	MANUEL IVAN NOLASCO AGUILAR	Economía	S/ 720.00
06	NELSON CHUQUIHUANCA YACSAHUANCA	Biología Química Física	S/ 2,340.00
07	ELI SAMUEL PORRAS SANDOVAL	Álgebra Razonamiento Lógico Matemático	S/ 2,640.00
08	YONY MARVIN NAVARRO YANAYACO	Comunicación Aptitud Verbal	S/ 2,120.00
09	JAVIER FAUSTINO SALDARRIAGA HERRERA	Razonamiento Lógico Matemático Trigonometría Geometría	S/ 2,440.00
10	CARMEN PATRICIA HERAS VINCES	Tutoría	S/ 1,200.00
TOTAL			S/ 19,680.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de esta Casa Superior de Estudios, realizar la modificación presupuestaria detalladas en el INFORME N° 275-2022-UNF-PCO-OPP-UP, de fecha 28 de marzo del presente año, de acuerdo a sus funciones y competencia, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de lo aprobado en el artículo precedente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.




UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. Raul Edgardo Natividad Ferrer
Presidente de la Comisión Organizadora


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Abg. José Hipólito Pasilluan Rivera
SECRETARIO GENERAL

